OKSOLG

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0130-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 25 de Julio de 2022

VISTO:

El proveído Nº 933-2022-SBCH/GG, de fecha 22 de julio 2022, emitido por la Gerencia General, inserto en el Informe Nº 318-2022-OGA-SBCH, de La Oficina General de Administración, fecha 20 de Julio del 2022, el informe Nº 665-2022-SBCH/URRHH, de fecha 14 de Julio del 2022, la solicitud de fecha 07 de Julio del presente, sobre pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio de familiar directo de servidora ROSA ELENA REYES DE PAZ;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º, La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante solicitud de fecha 07 de Julio del 2022, doña Rosa Elena Reyes de Paz, servidora de la institución, manifiesta que habiendo fallecido su hijo José Emilio Paz Reyes el día 31 de Mayo del presente, conforme lo acredita con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación Civil –RENIEC, solicita a la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, para lo cual adjunta los documentos correspondientes;

Que, mediante Informe Nº665-2022-SBCH/URRHH, de fecha 14 de Julio del 2022, señala que la trabajadora Rosa Elena Reyes de Paz, solicita subsidio por fallecimiento de su señor hijo José Emilio Paz Reyes, en su condición de nombrada bajo el régimen Labora Nº 276 ,para lo cual presenta Acta de Defunción, partida de nacimiento acreditando el vínculo de afinidad de la servidora con su difunto hijo, reuniendo el requisito para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo; asimismo presenta boleta de venta Nº 002- Nº

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 0130-2022-GG-SBCH

0000063 de la agencia funeraria "Seclen " por el importe de S/.2000.00, acreditando haber asumido los gastos de sepelio de su señor hijo, para el subsidio por gastos de Sepelio.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, se establecen las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019-Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señalando en su art. 4º numeral 4.6 y 4.7 los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio fijando un monto único S/1,500.00 (Mil quinientos soles y 00/100 soles) subsidio por fallecimiento y S/.1,500.oo monto único por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo, por tanto remite el cálculo de los subsidios que corresponden a la solicitante el mismo que asciende al importe de S/.3,000.00 ;

Que, mediante Informe Nº318-2022-OGA-SBCH, de fecha 20 de Julio del 2022,la oficina General de Administración, remite a la Gerencia General la documentación para el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo de la trabajadora Rosa Reyes de Paz ;

Que, a través del Proveído Nº 933-2022/GG-SBCH, la Gerencia General dispone ala Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo;

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha de 13 de Julio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER a doña ROSA ELENA REYES DE PAZ, servidora de Carrera nombrada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo Nº 276, con plaza Secretaria III Nivel Remunerativo STC, el pago de subsidio por Fallecimiento por el monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos Soles y 00/100) y pago de Gastos de Sepelio y Luto por el monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos Soles y 00/100) de su hijo José Emilio Paz Reyes.

ARTÍCULO SGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, haciendo de conocimiento a los servidores de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
SECRETARIO SUPLENTE
11/08/2022